

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

0011

RESOLUCION No. 07.Á.DIC. **021**Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía ESCUELA DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES ESCUDECONP S.A. otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón AMBATO, el 10/enero/2007.

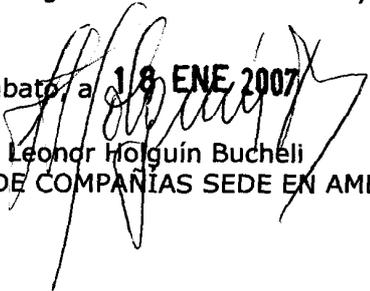
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ESCUELA DE FORMACION Y CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES ESCUDECONP S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato a **18 ENE 2007**



Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

Exp. Reserva 7120293
Nro. Trámite 5.2006.241

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de
Compañía, juntamente con la Resolución N° 07.A. DIC. 021 de la
Superintendencia de Compañías de Ambato de Enero 18 del 2.007,
bajo el número Setenta y Cuatro (074) del Registro Mercantil, se anotó
con el número 528 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la
disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.-

Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato

Enero 23 del 2.007.-

JOSE LUIS FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)



Cantón